

**IDEAM**Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

ACLARACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 058 – ORDEN DE COMPRA No. 6813 de 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –IDEAM Y SUBATOURS S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **OMAR FRANCO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6'776.546 de Tunja, nombrado mediante Decreto N° 0338 del 1° de marzo de 2013 y posesionado según acta N° 017 del 1° de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM-** con NIT 830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **GUSTAVO DELGADO GARAVITO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17020189, actuando en nombre y representación de **SUBATOURS S.A.S.** con Nit No. 800075003-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado suscribir la presente aclaración, previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL INSTITUTO** celebró a través del acuerdo marco de precios No. CCE-283-1-AMP-2015, cuyo objeto es "Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales a funcionarios y colaboradores del IDEAM, de conformidad con las condiciones del portal de Colombia Compra Eficiente" la Orden de Compra No. 6813 con numero interno de contrato 058 quedando como proveedor seleccionado **EL CONTRATISTA**. b) Que el plazo de ejecución del contrato 058 de 2016 se estableció desde el 19 de febrero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2016, y el valor del contrato se determinó en la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y TRES PESOS (\$303.053.123,00)** incluido IVA. c) Que el 21 de noviembre de 2016 se realizó una adición al Contrato 058 de 2016 por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**. d) Que el 15 de diciembre de 2016 se realizó una adición y prórroga al Contrato 058 de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, adicionando para la vigencia 2016 la suma de \$24.550.551,00, amparados en el CDP No. 161316 de diciembre 09 de 2016 y para la vigencia 2017, la suma de \$114.976.009,00, amparados en la Vigencia Futura aprobada mediante oficio del 31 de octubre de 2016, radicado 2-2016-040817 del Director Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda." e) Que el supervisor del contrato mediante radicado No. 20162060006633 solicitó la aclaración del contrato No. 058 de 2016 – Orden de Compra No. 6813, donde señaló, entre otras cosas, lo siguiente: "El Grupo de Servicios Administrativos al verificar el estado de cuenta para la vigencia 2016 y corroborar que para la presente anualidad ya no se van a presentar más solicitudes de viaje, evidenció que quedó un saldo de \$16.184.410, soportados en los CDPS No. 27816 por valor de \$6.424.446 y No. 161316 por valor de \$9.759.964. El artículo 2.8.1.7.1.1 el Decreto 1068 de 2015, establece que "el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles". Con fundamento en el anterior análisis y la norma expuesta, se hace necesario solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal 2016, soportada en los CDPS No. 27816 por valor de \$6.424.446 y No. 161316 por valor de \$9.759.964, para un total de \$16.184.410, por la autorización para vigencias futuras 2017, mediante oficio del 31 de octubre de 2016, radicado 2-2016-040817 del Director Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público". f) Que por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, se procede a suscribir la presente aclaración del contrato No. 058 – Orden de Compra No. 6813 de 2016, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aplicar la sustitución de la apropiación presupuestal 2016 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27816 por

Calle 25D No. 96B – 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160

Fax Server: 3527110

Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180

Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070

www.ideam.gov.co



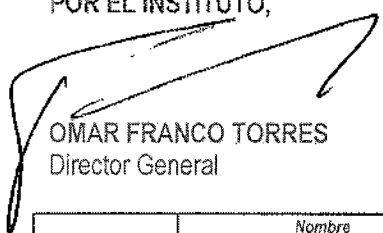
Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

ACLARACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 058 – ORDEN DE COMPRA No. 6813 de 2016 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES –IDEAM Y SUBATOURS S.A.S.

valor de \$6.424.446 y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161316 por valor de \$9.759.964, para un total de \$16.184.410, por la autorización para vigencias futuras 2017, mediante oficio del 31 de octubre de 2016, radicado 2-2016-040817 del Director Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.** Las cláusulas del contrato No. 058 – Orden de Compra No. 6813 de 2016, continúan rigiendo sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA.-** Se remitirá copia de la presente modificación al supervisor del contrato para los trámites que considere pertinentes, así como al Grupo de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos: 1) Memorando No. 20162060006633 del 28 de diciembre de 2016, mediante el cual el supervisor del contrato solicitó la aclaración No. 1 al contrato No. 058 – Orden de Compra 6813 de 2016. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

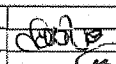
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL INSTITUTO,


OMAR FRANCO TORRES
Director General

POR EL CONTRATISTA,


GUSTAVO DELGADO GARAVITO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Laura Marcela Niño Moreno	Abogado Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gilberto Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Rad. CRFEO	20162060006633		